

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO:  
CENAC PERSONAL

UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE:  
DIRECCION DE FFAMILIA Y BIENESTAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

|                                  |  |                                  |   |
|----------------------------------|--|----------------------------------|---|
| 1. COMPETENCIA CONTRACTUAL       | <p>Coronel <b>LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO</b><br/>Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.254.683 expedida en Cúcuta Directora de la Central Administrativa y Contable Especial de Personal. Facultada para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 0068 del 11 de Enero de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional</p> |                                  |   |
| 2. GERENTE DEL PROYECTO          | <p>Teniente Coronel <b>GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN CAMILO</b><br/>Subdirector de Familia y Bienestar<br/>Nombrado mediante Resolución de Nombramiento de comités No. 00000169 del 07 de enero de 2022.</p>  |                                  |   |
| 3. SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS | MY   | PATRICIA BARRIOS VIGGIANI        | COORDINADOR CEFAM BR13 O QUIEN HAGA SUS VECES       |
|                                  | TE   | ANDRADE FANDIÑO JOHANNA CAROLINA | OFICIAL JURÍDICO DIFAB O QUIEN HAGA SUS VECES       |
|                                  | TE   | DAVID ESTEBAN ORNOÑEZ ESPAÑA     | OFICIAL ORIENTACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES          |
|                                  | SV   | JOSE RENÉ SOTELO RESTREPO        | COORDINADOR CEFAM CANTON SUR O QUIEN HAGA SUS VECES |
|                                  | SS   | HUNGRIA SANCHEZ ADRES DARIO      | AYUDANTE DIRECCIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES           |
|                                  | <p>Nombrados mediante Resolución de Nombramiento de comités No. 00000169 del 07 de enero de 2022.</p>  |                                  |   |
| 4. COMITÉ TECNICO <sup>1</sup>   | <p><b>SV. DARIO NARANJO</b><br/>Cargo: SUBOFICIAL ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DIFAB<br/>Nombrados mediante Resolución de Nombramiento de comités No. 00000169 del 07 de enero de 2022.</p>  |                                  |   |
| 5. CDP                           | <p>No. CDP: 4822<br/>Fecha expedición: 06/01/2022<br/>Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable de Personal.<br/>Dependencia: DIFAB<br/>Posición catálogo de gasto:<br/>A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES<br/>Valor: \$192.300.000</p>   |                                  |   |

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural



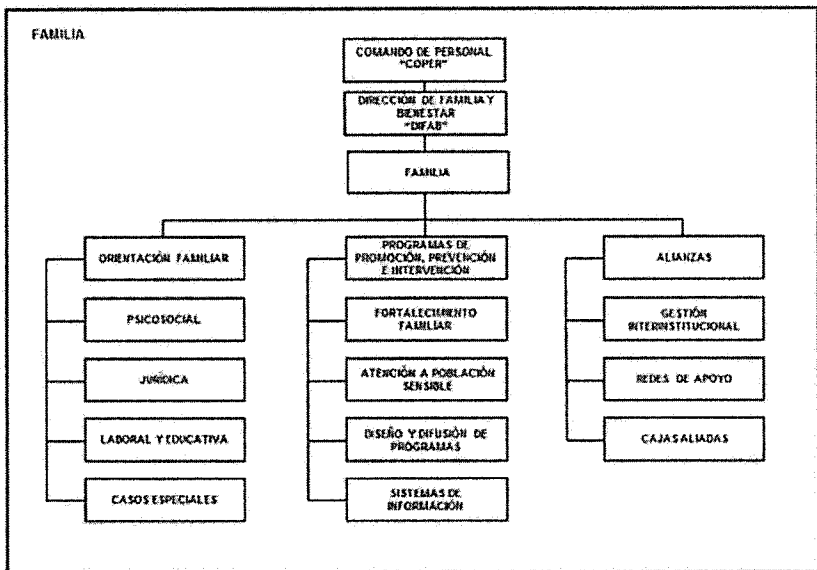
|   |  |
|---|--|
|   | Fuente: Nación<br>Recurso: 10  |
| 6. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE                     | DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR   |
| 8. TIPO DE CONTRATO   | Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión  |
| <b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br/>( Decreto 1082 de 2015)</b>       |  |
| a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN | <p>La DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR tiene como misión institucional asesorar al Comando Superior en la planeación, organización y control de planes, programas y proyectos con responsabilidad social en los procesos de Familia y Asistencia Social, Bienestar y Disciplina y Liceos de Ejército, con el fin de facilitar la cobertura de las necesidades del personal militar y civil, de sus familias y población sensible que integran la Fuerza mejorando su calidad de vida y garantizado el cumplimiento de los objetivos estratégicos.</p> <p>De conformidad con la TOE 2410516 de 2016, la Dirección de Familia y Bienestar se encuentra organizada así: área de familia (orientación, programas y alianzas), Área de bienestar y disciplina y los Liceos del ejército.</p> <p>- <b>OFICINA ASESORÍA:</b> Es la encargada de dar trámite a los procesos disciplinarios en los cuales la instrucción se adelanta en la Dirección, así como dar respuesta y tramitar los requerimientos jurídicos que llegan a las distintas áreas que conforman la Dirección de Familia y Bienestar.</p> <p>El Área de familia se encarga de promover el desarrollo y la dinámica familiar a través de políticas estratégicas y modelos de atención para privilegiar la construcción de la red familiar, a fin de potencializar las capacidades y calidad de vida del personal del Ejército Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente estructura organizacional que le permite de manera coordinada lograr sus objetivos estratégicos:</p> |

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso  
DIFAB@BUZONEJERCITO.MIL.CO





**Sección de Orientación familiar:** brinda herramientas necesarias, a los miembros del Ejército Nacional y sus familias, a nivel psicosocial o jurídico mediante procesos de orientación individual, familiar para el fortalecimiento de sus dinámicas interpersonales y calidad de vida.

**Orientación Jurídica:** En materia de Derecho de Familia, brinda asesoría jurídica, realiza recomendaciones y remisiones a las autoridades administrativas o judiciales competentes, según el caso atendido.

**Centro de Conciliación:** Mediante resolución 1547 del 30 de septiembre de 2020 se activó el Centro de Conciliación MG. JORGE ALFREDO DUARTE BLUM de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional con sede en Bogotá D.C., para la solución pacífica de conflictos mediante los métodos alternativos establecidos, entre otros, en la Ley 640 de 2001.

#### ÁREA DE BIENESTAR

El área de bienestar se encarga generar los procesos y procedimiento requeridos para brindar servicios de bienestar y recreación que permitan reconocer el esfuerzo y sacrificio de nuestros hombres, fortaleciendo la disciplina militar.

El área de bienestar y disciplina está conformada por las siguientes subsecciones:

- BIENESTAR Y RECREACIÓN
- MEDALLAS Y CONDECORACIONES
- SERVICIOS INTEGRALES FUNERARIOS
- SALAS DE VELACIÓN

**- SEGUROS DE VIDA.**

**CEFAM**

Dentro de la estructura organizacional y, con el propósito de replicar a nivel nacional las directrices emitidas por las respectivas secciones del Área de Familia de la Dirección de Familia y Bienestar, se establecen los Centros de Familia como equipos interdisciplinarios ubicados en las Unidades Operativas Mayores, Menores y sus Unidades equivalentes, que tiene por objetivo ejecutar estrategias integrales que propendan por el fortalecimiento de la red familiar del personal activo de la fuerza y la población sensible. Cada equipo profesional está conformado por un oficial o suboficial coordinador del centro, el sargento mayor y el capellán de la unidad, así como profesionales en psicología, trabajo social y en derecho con experiencia o especialización en familia.

En ese orden de ideas, los abogados de familia se encargan de adelantar orientación jurídica al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Civiles al servicio de la Fuerza y sus familias, a través de procesos que permiten la atención individual, familiar o grupal, para el fortalecimiento de la dinámica familiar, relaciones interpersonales y calidad de vida.

Así mismo los CEFAM se encargan de ejecutar las políticas establecidas por los programas de promoción y prevención apelando a los postulados que permiten generar herramientas en corresponsabilidad para fortalecer y permear los vínculos familiares en el contexto social.

Conforme a lo anterior, la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB), así como las diferentes áreas que la conforman y los Centros de Familia (CEFAM) requieren de asesoramiento y apoyo continuo de profesionales en derecho y un técnico en contabilidad, que permitan optimizar los procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y de los objetivos planteados para el 2022.

Actualmente, el personal militar y civil que hace parte de la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB) y de los Centros de Familia (CEFAM), no es suficiente para atender los requerimientos del mando, así como el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para la presente vigencia, razón por la cual se hace necesario contar con profesionales de la más alta calidad que apoyen el cumplimiento de la misión encomendada, los cuales serán contratados conforme a lo establecido en el numeral sexto del Plan No. 00032565 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021, suscrito por el señor Mayor General Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, así:

**DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR – DIFAB**

| AREA                     | CATEGORIA               | PERFIL  | CANT. |
|--------------------------|-------------------------|---|-------|
| DIRECCION - JURIDICA     | Categoría IV - Nivel 2  | ABOGADO especialista en Derecho administrativo, contratación estatal, derecho sancionatorio o áreas afines. | 1     |
| AREA FAMILIA-ORIENTACIÓN | Categoría III - Nivel 3 | Abogado con experiencia relacionada en derecho de familia.  | 2     |

|  |  |   |   |   |
|--|--|---|---|---|
|  | FAMILIAR y CENTRO DE CONCILIACIÓN                                |   | Abogado con más de tres (3) años de experiencia relacionada y diplomado en conciliación   | 1   |
| <b>CENTROS DE FAMILIA BOGOTÁ - CEFAM</b> |  |   |   |   |
|  | <b>CEFAM</b>   | <b>CATEGORIA</b>  | <b>PERFIL</b>   | <b>CANT.</b>  |
|  | BR13, CEMIL Y BRCOM  | Categoría III Nivel 3   | Abogado con experiencia de más de tres (3) años en derecho de familia.  | 1   |
|  | CANTON SUR, HOMIC  | Categoría III Nivel 2   | Abogado con experiencia en derecho de familia.  | 1   |
| <b>b. PERFIL DE LOS PROFESIONALES</b>    | <b>DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR – DIFAB</b>                  |   |   |   |
|  | <b>AREA</b>  | <b>CATEGORIA</b>  | <b>PERFIL</b>   | <b>CANT.</b>  |
|  | DIRECCION - JURIDICA   | Categoría IV - Nivel 2  | ABOGADO especialista en Derecho administrativo, contratación estatal, derecho sancionatorio o áreas afines.                       | 1   |
|  | AREA FAMILIA-ORIENTACIÓN FAMILIAR y CENTRO DE CONCILIACIÓN       | Categoría III - Nivel 3   | Abogado con experiencia relacionada en derecho de familia.  | 2   |
|  |  |   | Abogado con más de tres (3) años de experiencia relacionada y diplomado en conciliación   | 1   |
| <b>CENTROS DE FAMILIA BOGOTÁ - CEFAM</b> |  |   |   |   |
|  | <b>CEFAM</b>   | <b>CATEGORIA</b>  | <b>PERFIL</b>   | <b>CANT.</b>  |
|  | BR13, CEMIL Y BRCOM  | Categoría III Nivel 3   | Abogado con experiencia de más de tres (3) años en derecho de familia.  | 1   |
|  | CANTON SUR, HOMIC  | Categoría III Nivel 2   | Abogado con experiencia en derecho de familia   | 1   |
| <b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b>             | <b>DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR – DIFAB</b>                  |   |   |   |
|  | <b>No.</b>   | <b>PROFESIÓN/POSGRADO</b>   | <b>PERFIL</b>   | <b>OBJETO CONTRACTUAL</b>   |
|  | 01   | ABOGADO especialista en Derecho administrativo, contratación estatal, derecho sancionatorio o áreas afines. | CATEGORIA IV NIVEL 2  | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO.     |
|  | 02   | Abogado con experiencia o especialización en derecho de familia.  | CATEGORIA III NIVEL 3   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO |
|  | 03   | Abogado con experiencia o especialización en derecho de familia.  | CATEGORIA III NIVEL 3   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO |
| 04                                       | Abogado con experiencia o especialización en derecho de familia. | CATEGORIA III NIVEL 3   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO |   |
| <b>CENTROS DE FAMILIA BOGOTÁ - CEFAM</b> |  |   |   |   |
|  | <b>No.</b>   | <b>PROFESIÓN/POSGRADO</b>   | <b>PERFIL</b>   | <b>OBJETO CONTRACTUAL</b>   |

|  |   |  |                            |  |
|--|---|--|----------------------------|--|
|  | 5   | Abogado con experiencia o especialización en derecho de familia. | CATEGORIA III<br>NIVEL 3   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LOS CENTROS BR 13, CEMIL Y BRCOM |
|  | 6   | Abogado con experiencia o especialización en derecho de familia. | CATEGORIA III<br>NIVEL III | PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LOS CENTROS DE FAMILIA CANTON SUR Y HOMIC                |
|  | <b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>   |  |                            |  |
|  | Verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo   |  |                            |  |
|  | <b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b>   |  |                            |  |
| d. <b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista deben acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan</li> <li>✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales.</li> <li>✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</li> </ul> |  |                            |  |
| e. <b>RIESGOS LABORALES</b>  | Clase I, de Riesgo Mínimo.  |  |                            |  |
| f. <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD</b> | Modalidad de contratación: <b>Contratación directa.</b><br><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente  |  |                            |  |

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso  
DIFAB@BUZONEJERCITO.MIL.CO



|                        |   |
|------------------------|---|
| SELECCIONADA           | <p>en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>   |
| g. FUNDAMENTO JURÍDICO | <p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> |
| h. VALOR DEL CONTRATO  | DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR – DIFAB  |

| No. | PERFIL                | OBJETO CONTRACTUAL  | Valor total del contrato |
|-----|-----------------------|---|--------------------------|
| 01  | CATEGORIA IV NIVEL 2  | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO                      | \$36.300.000,00          |
| 02  | CATEGORIA III NIVEL 3 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO                 | \$31.500.000,00          |
| 03  | CATEGORIA III NIVEL 3 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO                 | \$ 31.500.000,00         |
| 04  | CATEGORIA III NIVEL 3 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO | \$ 33.000.000,00         |

**CENTROS DE FAMILIA BOGOTÁ - CEFAM**

| No. | PERFIL                  | OBJETO CONTRACTUAL   | Valor total del contrato |
|-----|-------------------------|--|--------------------------|
| 5   | CATEGORIA III NIVEL 3   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LOS CENTROS BR 13, CEMIL Y BRCOM | \$ 31.000.000,00         |
| 6   | CATEGORIA III NIVEL III | PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LOS CENTROS DE FAMILIA CANTON SUR Y HOMIC                | \$ 29.000.000,00         |

i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**

Para determinar el valor de cada contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00032565 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 en la cual se imparten políticas y lineamientos en la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión seleccionados mediante el proceso de contratación directa, durante la vigencia 2022.

j. **FORMA DE PAGO**

El valor total de los contratos de prestación de servicios se cancelará mensualmente de conformidad al Anexo No. 1 del presente Estudio Previo.

**NOTA 1:** APLICA NO APLICA X

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados).

k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso  
DIFAB@BUZONEJERCITO.MIL.CO



|                              |   |
|------------------------------|---|
| <p>LA FORMA DE MITIGARLO</p> | <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</li> </ul> |
| <p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p> | <p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b> (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza.</p>  |



- |  |   |
|--|---|
|  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</li><li>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</li><li>3. Adquirieron derecho a pensión</li></ol> |
|--|---|

Proyecto  
Sargento Vicesipiente **DARIO NARANJO**  
Suboficial Administración y Logística  
Comité Técnico Estructurador

Teniente Coronel **GUERRERIZ GUERRERIZ JUAN CAMILO**  
Subdirector de Familia y Bienestar del Ejército Nacional  
Gerente del Proyecto

DIFAB

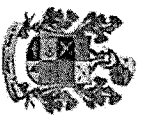
**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso  
[DIFAB@BUZONEJERCITO.MIL.CO](mailto:DIFAB@BUZONEJERCITO.MIL.CO)







FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
COMANDO DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR

ANEXO No. 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
JURIDICOS Y CONTABLES (02-02-02-008-002)

| No. | PERFIL                   | OBJETO CONTRACTUAL  | 9.d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES  |  | 9.j. FORMA DE PAGO   | 9.n PLAZO DE EJECUCIÓN           | 11. RECOMENDACIÓN |        |
|-----|--------------------------|---|--|--|--|----------------------------------|-------------------|--------|
|     |                          |   |  |  |  |                                  | NOMBRE            | CEBULA |
| 01  | CATEGORIA<br>III NIVEL 3 | PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES COMO<br>ABOGADO DE LOS<br>CENTROS BR 13, CEMIL<br>Y BRCOM | <p>1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.</p> <p>2. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia.</p> <p>3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos.</p> <p>4. Asesorar desde el derecho de familia, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes que asisten al Centro de Familia.</p> <p>5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias sobre la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigente en materia de familia de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. Así mismo gestionar con redes de apoyo externas, capacitaciones para el personal de la fuerza relacionadas con el Derecho de Familia.</p> <p>6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, videos, entre otro material informativo o educativo en temas de derecho de familia.</p> <p>7. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual – anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población.</p> <p>8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades, caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia, con el fin de intervenir en las problemáticas más sentidas. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero.</p> <p>9. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia, aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia en Derecho de Familia.</p> <p>10. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscales, entre otros.</p> <p>11. Estudiar y analizar mensualmente los derechos de petición para buscar estrategias que minimicen la utilización de este mecanismo constitucional por parte de la población en contra de la Fuerza.</p> <p>12. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el</p> | DIEZ(10) PAGOS<br>MENSUALES CADA UNO<br>POR VALOR DE TRES<br>MILLONES CIENTO<br>PESOS M/CTE<br>(\$3.100.000) | DESDE EL<br>CUMPLIMIENTO<br>DE LOS<br>REQUISITOS<br>DE EJECUCIÓN<br>HASTA EL 30<br>DE NOVIEMBRE<br>DE 2022 | ANGELA<br>YAMILE<br>SUAREZ LOPEZ | 52.533.657        |        |

|    |                       |  |  |  |  |                               |               |
|----|-----------------------|--|--|--|--|-------------------------------|---------------|
| 02 | CATEGORIA III NIVEL 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LOS CENTROS DE FAMILIA | <p>derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional.</p> <p>13. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia.</p> <p>14. Realizar entrevista jurídica a todas las personas que consulten por primera vez para que se defina algún tipo de intervención profesional, incluso si se remite a red externa y registrar en la historia todas las actuaciones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas y brindando orientación frente al adecuado manejo ante cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB.</p> <p>15. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consulten deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica.</p> <p>16. Diligenciar de manera completa, sin enmendaduras y firmar los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, acta de comparecencia, compromiso de carácter pedagógico, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros.</p> <p>17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas dirigidos a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, gestiones, requerimientos y capacitaciones en materia de derecho de familia en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar.</p> <p>18. Diligenciar y enviar de manera completa el día 25 de cada mes los informes estadísticos y de evaluación de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB.</p> <p>19. Informar a la población sensible de su jurisdicción sobre los derechos y deberes que tiene por ser familiar o por pertenecer a este tipo de población.</p> <p>20. Retroalimentar a la Dirección de Familia en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición.</p> <p>21. Asesorar a las familias en situación de pérdida de sus seres queridos (fallecidos) sobre temas prestacionales.</p> <p>22. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM.</p> <p>23. Realizar atención jurídica a las jurisdicciones o Unidades Orgánicas que la Dirección de Familia y Bienestar le asigne, de acuerdo a las necesidades de la Fuerza, previa coordinación con el supervisor del contrato. El cronograma deberá ser enviado a la DIFAB.</p> <p>24. Apoyar las actividades masivas organizadas por el Centro de Familia en la Unidad donde se encuentre ubicado en el momento de la celebración de las mismas.</p> <p>25. Realizar audiencias de conciliación extrajudicial en el Centro de Conciliación "MG. JORGE ALFREDO DUARTE BLUM".</p> <p>26. Realizar audiencias de conciliación en el marco de las Jornadas de Conciliación que se adelanten a nivel nacional.</p> <p>27. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.</p> <p>2. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y</p> | 10 (DIEZ) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL | DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN | LIZETH PAOLA CORTINA MARTINEZ | 1.065.617.793 |
|----|-----------------------|--|--|--|--|-------------------------------|---------------|

|   |  |                                      |   |  |
|---|--|--------------------------------------|---|--|
| <p>CANTON SUR Y HOMIC<br/>(02-02-02-008-002-01)</p> | <p>la red externa para trabajar temas relacionados con familia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos.</li> <li>4. Asesorar desde el derecho de familia, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes que asisten al Centro de Familia.</li> <li>5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias sobre la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigente en materia de familia de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. Así mismo gestionar con redes de apoyo externas, capacitaciones para el personal de la fuerza relacionadas con el Derecho de Familia.</li> <li>6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, videos, entre otro material informativo o educativo en temas de derecho de familia.</li> <li>7. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual – anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población.</li> <li>8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades, caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia, con el fin de intervenir en las problemáticas más sentidas. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero.</li> <li>9. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia, aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia en Derecho de Familia.</li> <li>10. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalías, entre otros.</li> <li>11. Estudiar y analizar mensualmente los derechos de petición para buscar estrategias que minimicen la utilización de este mecanismo constitucional por parte de la población en contra de la Fuerza.</li> <li>12. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional.</li> <li>13. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia.</li> <li>14. Realizar entrevista jurídica a todas las personas que consulten por primera vez para que se defina algún tipo de intervención profesional, incluso si se remite a red externa y registrar en la historia todas las actuaciones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas y brindando orientación frente al adecuado manejo ante cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB.</li> <li>15. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consultan deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica.</li> <li>16. Diligenciar de manera completa, sin emendaduras y firmar los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, acta de comparecencia, compromiso de carácter pedagógico, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros.</li> </ol> | <p>PESOS M/CTE<br/>(\$2.900.000)</p> | <p>HASTA EL 30<br/>DE NOVIEMBRE<br/>DE 2022</p> |  |
|---|--|--------------------------------------|---|--|

|    |                          |   |   |  |   |   |  |
|----|--------------------------|---|---|--|---|---|--|
| 03 | CATEGORIA<br>IV NIVEL 1  | PRESTAR SUS<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES COMO<br>ASESOR JURIDICO DE LA<br>DIRECCION DE FAMILIA Y<br>BIENESTAR DEL<br>EJERCITO NACIONAL | <p>17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas dirigidos a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, gestiones, requerimientos y capacitaciones en materia de derecho de familia en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar.</p> <p>18. Diligenciar y enviar de manera completa el día 25 de cada mes los informes estadísticos y de evaluación de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB.</p> <p>19. Informar a la población sensible de su jurisdicción sobre los derechos y deberes que tiene por ser familiar o por pertenecer a este tipo de población.</p> <p>20. Retroalimentar a la Dirección de Familia en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición.</p> <p>21. Asesorar a las familias en situación de pérdida de sus seres queridos (fallecidos) sobre temas prestacionales.</p> <p>22. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM.</p> <p>23. Realizar atención jurídica a las jurisdicciones o Unidades Orgánicas que la Dirección de Familia y Bienestar le asigne, de acuerdo a las necesidades de la Fuerza, previa coordinación con el supervisor del contrato. El cronograma deberá ser enviado a la DIFAB.</p> <p>24. Apoyar las actividades masivas organizadas por el Centro de Familia en la Unidad donde se encuentre ubicado en el momento de la celebración de las mismas.</p> <p>25. Realizar audiencias de conciliación extrajudicial en el Centro de Conciliación "MG. JORGE ALFREDO DUARTE BLUM".</p> <p>26. Realizar audiencias de conciliación en el marco de las Jornadas de Conciliación que se adelanten a nivel nacional.</p> <p>27. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>1. Presentar informe de gestión de acuerdo a las directrices de la Dirección de Familia del Ejército Nacional al finalizar el mes calendario vencido y el plazo de ejecución del presente contrato.</p> <p>2. Asistir a la capacitación de inducción y las que se requieran durante la ejecución del contrato.</p> <p>3. Proyectar los fallos de primera y segunda instancia de los procesos disciplinarios de la Dirección de familia y Bienestar, con el fin de definir la situación disciplinaria del personal en los diferentes casos que se atiendan en la jefatura de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>4. Asesorar y proyectar las respuestas a las solicitudes, peticiones, recursos y tutelas de la población civil y militar que sean competencia de la DIFAB, con el fin de evitar desacatos y sanciones.</p> <p>5. Orientar al personal en el trámite y desarrollo de los procesos disciplinarios que se adelanten en la DIFAB con el fin de garantizar que los actos administrativos que se expidan para imposición de sanciones cumplan con la ley de acuerdo a los lineamientos establecidos por el comando superior</p> <p>6. Proyectar y conceptualizar jurídicamente los asuntos de carácter institucional que requieran otras entidades estatales, privadas o públicas con el fin de cumplir con la misión institucional de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>7. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Familia y Bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato.</p> | <p>11 (ONCE) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR EL VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000)</p>  | DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | <p>ANDREA RODRIGUEZ FLOREZ</p> <p>52.805.217</p>      |  |
| 04 | CATEGORIA<br>III NIVEL 3 | PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES COMO<br>ABOGADO DE FAMILIA<br>DE LA DIRECCIÓN DE<br>FAMILIA Y BIENESTAR<br>DEL EJERCITO     | <p>1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. Para justificar el pago mensual de sus honorarios.</p> <p>2. Asistir a la capacitación de inducción y demás que se requieran en el transcurso del año por parte de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.</p> <p>3. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia.</p>  | <p>UN (1) PAGO POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) Y10 (DIEZ) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS</p> | DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022                       | <p>JULY ANDREA ROCHA ALMANZA</p> <p>1.095.911.132</p> |  |

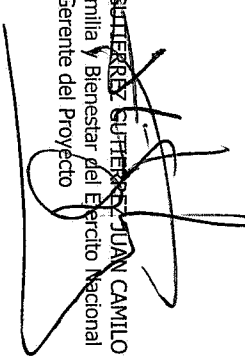
|  |   |                     |  |  |  |
|--|---|---------------------|--|--|--|
|  | <p>4. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, entidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos.</p> <p>5. Asesorar desde el derecho de familia, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes.</p> <p>6. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia. Aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia en Derecho de Familia. Algunas problemáticas que se abordan desde el área legal son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Curaduría de bienes y personales</li> <li>b. Prestaciones sociales y subsidio familiar</li> <li>c. Disolución y liquidación sociedad conyugal</li> <li>d. Divorcio</li> <li>e. Constitución y levantamiento de patrimonio de familia</li> <li>f. Afectación a vivienda familiar</li> <li>g. Declaración existencia unión marital de hecho y</li> <li>h. liquidación de sociedad patrimonial</li> <li>i. Problemas relacionados con la ruptura familiar</li> <li>j. Patría Potestad</li> <li>k. Adopción</li> <li>l. Sucesión</li> <li>m. Fijación, reducción, aumento y exoneración de cuota alimentaria</li> <li>n. Regulación de visitas, custodia</li> <li>o. Procesos de violencia Intrafamiliar</li> <li>p. Asesoría en interdicción</li> <li>q. Investigación e impugnación de la paternidad</li> <li>r. Inasistencia alimentaria</li> <li>s. Reconocimiento voluntario de hijos extramatrimoniales</li> <li>t. Proceso ejecutivo de alimentos.</li> </ul> <p>7. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscales, entre otros.</p> <p>8. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional.</p> <p>9. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia.</p> <p>10. Registrar en la historia jurídica todas las actuaciones, orientaciones y gestiones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas brindando orientación del adecuado manejo que se debe llevar a cabo frente a cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB.</p> <p>11. Realizar seguimiento a los casos atendidos por el profesional y remitidos a las redes internas y externas de acuerdo al grado de complejidad y competencia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consultan deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica.</p> <p>12. Realizar el cierre de los casos en el formato de seguimiento por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia, ya que es importante concluir la intervención de</p> | M/CTE (\$3.000.000) |  |  |  |
|--|---|---------------------|--|--|--|

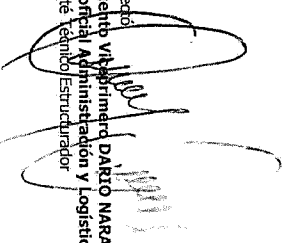
|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  |  |   | <p>los mismos por efectos legales.</p> <p>13. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros; teniendo en cuenta que se deben registrar las respectivas firmas y sellos de los profesionales para validar la intervención, además debe hacer firmar al consultante cada vez que se realice una orientación o valoración.</p> <p>14. Diligenciar y enviar informes estadísticos y de evaluación mensualmente al área de sistemas de información, junto con el profesional estadístico realizar los análisis de los datos y de la información con el fin de dar apreciaciones, conclusiones y sugerencias.</p> <p>15. Informar y asesorar al coordinador de la sección con respecto a los procesos de orientación familiar.</p> <p>16. Apoyar las actividades de capacitación, acompañamientos especiales y demás actividades que por necesidad, la naturaleza y misión de la Dirección de Familia y Bienestar requieran de la participación, intervención o asesoría del profesional.</p> <p>17. Realizar orientación y atención a los militares víctimas del conflicto armado y sus familias.</p> <p>18. Realizar audiencias de conciliación extrajudicial en el Centro de Conciliación "MG. JORGE ALFREDO DUARTE BLUM".</p> <p>19. Realizar audiencias de conciliación en el marco de las Jornadas de Conciliación que se adelanten a nivel nacional.</p> <p>20. Previa coordinación con el supervisor del contrato y cuando sea requerido, realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la Fuerza, sobre derecho de familia, en los Centros de Familia.</p> <p>21. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato.</p> |
| <p><b>05</b></p> <p>CATEGORIA III NIVEL 3</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO</p> |  |   | <p>1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. Para justificar el pago mensual de sus honorarios.</p> <p>2. Asistir a la capacitación de inducción y demás que se requieran en el transcurso del año por parte de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.</p> <p>3. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia.</p> <p>4. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos.</p> <p>5. Asesorar desde el derecho de familia, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes.</p> <p>6. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia. Aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia en Derecho de Familia. Algunas problemáticas que se abordan desde el área legal son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Curaduría de bienes y personales</li> <li>b. Prestaciones sociales y subsidio familiar</li> <li>c. Disolución y liquidación sociedad conyugal</li> <li>d. Divorcio</li> <li>e. Constitución y levantamiento de patrimonio de familia</li> <li>f. Afectación a vivienda familiar</li> <li>g. Declaración existencia unión marital de hecho y</li> </ul>   |
|  |  | <p>10 (DIEZ) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) Y UN (1) PAGO POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)</p> | <p>DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022</p> <p>PAULA ANDREA BAUTISTA GARCIA</p> <p>1.015.449.827</p>   |

|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | <p>h. liquidación de sociedad patrimonial</p> <p>i. Problemas relacionados con la ruptura familiar</p> <p>j. Patria Potestad</p> <p>k. Adopción</p> <p>l. Sucesión</p> <p>m. Fijación, reducción, aumento y exoneración de cuota alimentaria</p> <p>n. Regulación de visitas, custodia</p> <p>o. Procesos de violencia intrafamiliar</p> <p>p. Asesoría en interdicción</p> <p>q. Investigación e impugnación de la paternidad</p> <p>r. Inasistencia alimentaria</p> <p>s. Reconocimiento voluntario de hijos extramatrimoniales</p> <p>t. Proceso ejecutivo de alimentos.</p> <p>7. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalías, entre otros.</p> <p>8. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional.</p> <p>9. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia.</p> <p>10. Registrar en la historia jurídica todas las actuaciones, orientaciones y gestiones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas brindando orientación del adecuado manejo que se debe llevar a cabo frente a cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB.</p> <p>11. Realizar seguimiento a los casos atendidos por el profesional y remitidos a las redes internas y externas de acuerdo al grado de complejidad y competencia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consulten deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica.</p> <p>12. Realizar el cierre de los casos en el formato de seguimiento por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia, ya que es importante concluir la intervención de los mismos por efectos legales.</p> <p>13. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros; teniendo en cuenta que se deben registrar las respectivas firmas y sellos de los profesionales para validar la intervención, además debe hacer firmar al consultante cada vez que se realice una orientación o valoración.</p> <p>14. Diligenciar y enviar informes estadísticos y de evaluación mensualmente al área de sistemas de información, junto con el profesional estadístico realizar los análisis de los datos y de la información con el fin de dar apreciaciones, conclusiones y sugerencias.</p> <p>15. Informar y asesorar al coordinador de la sección con respecto a los procesos de orientación familiar.</p> <p>16. Apoyar las actividades de capacitación, acompañamientos especiales y demás actividades que por necesidad, la naturaleza y misión de la Dirección de Familia y Bienestar requieran de la participación, intervención o asesoría del profesional.</p> <p>17. Realizar orientación y atención a los militares víctimas del conflicto armado y sus familias.</p> <p>18. Realizar audiencias de conciliación extrajudicial en el Centro de Conciliación "MG. JORGE ALFREDO DUARTE BLUM".</p> |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|

|   |                          |  |  |  |   |   |                     |            |
|---|--------------------------|--|--|--|---|---|---------------------|------------|
| 6 | CATEGORIA<br>III NIVEL 3 | PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES COMO<br>ABOGADO DEL CENTRO<br>DE CONCILIACION DE LA<br>FAMILIA Y BIENESTAR<br>DEL EJERCITO | <p>19. Realizar audiencias de conciliación en el marco de las Jornadas de Conciliación que se adelanten a nivel nacional.</p> <p>20. Previa coordinación con el supervisor del contrato y cuando sea requerido, realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la Fuerza, sobre derecho de familia, en los Centros de Familia.</p> <p>21. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. Para justificar el pago mensual de sus honorarios.</p> <p>2. Asistir a la capacitación de inducción y demás que se requieran en el transcurso del año por parte de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.</p> <p>3. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia.</p> <p>4. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos.</p> <p>5. Asesorar desde el derecho de familia, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes.</p> <p>6. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia. Aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia en Derecho de Familia.</p> <p>7. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscales, entre otros.</p> <p>8. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional.</p> <p>9. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia.</p> <p>10. Registrar en la historia jurídica todas las actuaciones, orientaciones y gestiones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas brindando orientación del adecuado manejo que se debe llevar a cabo frente a cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB.</p> <p>11. Realizar seguimiento a los casos atendidos por el profesional y remitidos a las redes internas y externas de acuerdo al grado de complejidad y competencia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consulten deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica.</p> <p>12. Realizar el cierre de los casos en el formato de seguimiento por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia, ya que es importante concluir la intervención de los mismos por efectos legales.</p> <p>13. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros; teniendo en cuenta que se deben registrar las respectivas firmas y sellos de los profesionales</p> |  | ONCE PAGOS CADA UNO DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) | DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | SUSAN MALLAMA TOBAR | 59.314.878 |
|---|--------------------------|--|--|--|---|---|---------------------|------------|

|  |  |   |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
|  |  |   |  |  |  |
|  |  | <p>para validar la intervención, además debe hacer firmar al consultante cada vez que se realice una orientación o valoración.</p> <p>14. Diligenciar y enviar informes estadísticos y de evaluación mensualmente al área de sistemas de información, junto con el profesional estadístico realizar los análisis de los datos y de la información con el fin de dar apreciaciones, conclusiones y sugerencias.</p> <p>15. Informar y asesorar al coordinador de la sección con respecto a los procesos de orientación familiar.</p> <p>16. Apoyar las actividades de capacitación, acompañamientos especiales y demás actividades que por necesidad, la naturaleza y misión de la Dirección de Familia y Bienestar requieran de la participación, intervención o asesoría del profesional.</p> <p>17. Realizar orientación y atención a los militares víctimas del conflicto armado y sus familias.</p> <p>18. Realizar audiencias de conciliación extrajudicial en temas de familia en el Centro de Conciliación "MG. JORGE ALFREDO DUARTE BLUM."</p> <p>19. Identificar a través de las orientaciones realizadas a los usuarios, casos al interior de la familia militar que sean susceptibles de conciliación.</p> <p>20. Apoyar en el desarrollo de las jornadas de conciliación.</p> <p>21. Desarrollar aquellas actividades relacionadas en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 640 del 2001.</p> <p>22. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato.</p> |  |  |  |

  
 Teniente Coronel ~~GUTIERREZ~~ ~~GUTIERREZ~~ **JUAN CAMILLO**  
 Subdirector de Familia y Bienestar del Ejército Nacional  
 Gerente del Proyecto

  
 Proyecto  
 Sargento ~~VILLARREAL~~ **DARIO NARANJO**  
 Suboficial Administración y Logística  
 Comité Técnico Estructurador

